



CONVENIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE POR UNA PARTE CELEBRAN LA **FUNDACION PABLO GARCIA**, REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA FUNDACIÓN**” Y, POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON**, REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO CERVERA ABARCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**ITESCHAM**”.

MOTIVOS

PRIMERO: HA SIDO AMPLIAMENTE RECONOCIDO QUE EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL DE TODA COMUNIDAD ES UNA CONDICION FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR ADECUADOS NIVELES DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO ECONOMICO PARA UNA COMUNIDAD.

SEGUNDO: EN UNA SOCIEDAD GLOBALIZADA Y COMPETITIVA, LA CREATIVIDAD, EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO, LA INVESTIGACION Y GENERACION DE TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ANALISIS, USO EFICIENTE DE LA INFORMACION Y LA PLANEACION METODOLOGICA SON FUNDAMENTALES PARA QUE UNA COMUNIDAD SEA COMPETITIVA, APROVECHE AL MAXIMO SUS RECURSOS Y MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INTELECTUAL Y DE BIENES Y SERVICIOS FOMENTE SU DESARROLLO ECONOMICO.

TERCERO: EN ESTE SENTIDO EL ESFUERZO QUE REALICE TODA COMUNIDAD, A TRAVES DE SUS INDIVIDUOS, SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES Y GOBIERNOS, DEBEN CONTEMPLAR TANTO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION Y AL DESARROLLO PROFESIONAL, COMO TAMBIEN PROMOVER LA INICIATIVA DE AQUELLOS INDIVIDUOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADEMICO Y PRODUCCION INTELECTUAL.

CUARTO: DADO QUE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS ES UN PROCESO QUE REQUIERE DE TIEMPO Y ALINEAR LAS POLITICAS EDUCATIVAS EN TORNO A LAS ESTRATEGIAS Y RECURSOS CON QUE CUENTA CADA COMUNIDAD, SE AMERITA QUE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS TANTO EN LA DEFINICION DE POLITICAS PUBLICAS, COMO EN LA EJECUCION DE ACCIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO Y EL SECTOR PRODUCTIVO, COORDINEN ACCIONES PARA GARANTIZAR RESULTADOS.

QUINTO: EN CAMPECHE ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PROMOVER CONDICIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE, JUNTO



CON EL RESPETO A LAS LIBERTADES, PERMITAN OFRECER A LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

SEXTO: PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO FUNDAMENTAL UNA CONDICION BASICA ES PROMOVER EN CAMPECHE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES DE EXCELENCIA QUE SEAN FACTOR PARA LA GENERACION DE INVERSION Y DESARROLLO ACADEMICO Y QUE COLABOREN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

SEPTIMO: PARA LOGRAR TAL COMETIDO, ES PRIMORDIAL LA ALINEACION DE ESFUERZOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMACION ACADEMICA Y GENERACION DE CONOCIMIENTO, A FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS COMUNES QUE PERMITAN EL LOGRO DE MEJORAR LA CONDICION DE VIDA DE LOS CAMPECHANOS.

DECLARACIONES

PRIMERA: “LA FUNDACION” DECLARA:

1. MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL DIA 20 DE MARZO DE 1998, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL UNO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE CREÒ **LA FUNDACION**, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMIA OPERATIVA, CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSTGRADOS, A FAVOR DE JOVENES CAMPECHANOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DESTACADOS EN EL AMBITO ACADEMICO, ASÌ COMO CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA ALCANZAR LOS FINES FUNDAMENALES.
2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11 FRACCION IV Y 13 FRACCION I, SE FACULTA A **LA FUNDACION** PARA REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FISICAS, MORALES DE INDOLE PRIVADA E INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA CONSECUSSION DE SUS OBJETIVOS.



- 3 CON FECHA 10 DE MARZO DE 2010 EL PATRONATO, QUE ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ENTIDAD EN LA SESION ORDINARIA EN EL ACUERDO 50/03/FPG/49/09 SE AUTORIZO AL DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 4 EL LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE **LA FUNDACION**, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.
- 5 QUE SU DIRECTOR GENERAL ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 13 FRACCION I DEL ACUERDO DE CREACION Y DE LA AUTORIZACION EXPRESA EMITIDA POR EL PATRONATO DE **LA FUNDACION**.
- 6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PROLONGACION AVENIDA LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE PERU Y AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, BARRIO DE SANTA ANA, CODIGO POSTAL 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDA: “EL ITESCHAM” DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMIA TECNICA OPERATIVA, CONFORME AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
2. QUE EL LIC. HUMBERTO CERVERA ABARCA, ES EL DIRECTO GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON Y TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA CHAMPOTON - ISLA AGUADA KILOMETRO 2 COL. EL ARENAL C.P. 24400, CHAMPOTON, CAMPECHE. TEL/FAX: (982) 82 - 8 - 24 – 32
4. EL **ITESCHAM** TIENE POR OBJETO:



- 4.1. IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR EN LAS MODALIDADES DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INGENIERIA AMBIENTAL Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN TURISMO, CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TECNOLOGICO QUE ASEGURE SU VERTIENTE EDUCATIVA O EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS QUE DE ASCENDENCIA A SU LINEA TECNOLOGICA.
- 4.2. FACILITAR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y LA PREPARACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL NIVEL SUPERIOR A LOS JOVENES.
- 4.3. PROMOVER UN MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONTRIBUIR A LA UTILIZACION RACIONAL DE LOS MISMOS.
- 4.4. REFORZAR EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE CON ACTIVIDADES COCURRICULARES DEBIDAMENTE PLANEADAS Y EJECUTADAS.
- 4.5. PROMOVER Y DIFUNDIR LA ACTITUD CRITICA DERIVADA DE LA VERDAD CIENTIFICA, LA PREVISION Y BUSQUEDA DEL FUTURO CON BASE EN EL CONOCIMIENTO OBJETIVO DE NUESTRA REALIDAD Y VALORES REGIONALES Y NACIONALES.
- 4.6. FORTALECER LAS OPCIONES TECNOLOGICAS DEL NIVEL SUPERIOR, INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL ITESCHAM, CONTENER UN CORTO Y MEDIANO PLAZO LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE QUE PERMITA ABSORBER EL IMPACTO DE LA DEMANDA EDUCATIVA DE LA EGRESION DE BACHILLERATO.
- 4.7. EN LA ACTUALIDAD EL “ITESCHAM” CUANTA EN SU PLANTEL CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS DIDACTICAS, CENTROS DE COMPUTO, CENTRO DE INFORMACION, LO QUE REFLEJA LA RELEVANCIA Y PERTINENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



OBJETIVO GENERAL.

PRIMERA: AMBAS PARTES RECONOCEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO IMPULSAR LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO FACTOR PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, ASI COMO MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ESTATAL, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

OBJETIVOS CONCRETOS.

SEGUNDA: A EFECTO DE LOGRAR LO ANTERIOR, “**LA FUNDACION**” Y EL “**ITESCHAM**” SE COMPROMETEN A IMPULSAR CONJUNTAMENTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS CONCRETOS:

- a) FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL “**ITESCHAM**” PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO, CONFORME ASU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- b) COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN EL NIVEL DE EDUCACION PROFESIONAL Y POSGRADOS;
- c) IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO; Y,
- d) PROMOVER ENTRE LOS EGRESADOS DEL NIVEL SUPERIOR EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIDAD DE RESIDENCIA.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA.

TERCERA: PARA LOGRAR EL ANTERIOR OBJETIVO CONCRETO, “**LA FUNDACION**” Y EL “**ITESCHAM**” REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) “**LA FUNDACION**” APOYARA AL “**ITESCHAM**” A ELEVAR EL NIVEL DE ESTUDIOS DE DOCENTES O INVESTIGADORES QUE FORMEN PARTE DE SU PLANTILLA, MEDIANTE LA OBTENCION DE MAYORES GRADOS ACADEMICOS;



- b) FORTALECER, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS DEL “**ITESCHAM**” QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE POSTGRADOS DE CALIDAD DE CONACYT; HAYAN INICIADO SU PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, O BIEN, POSTGRADOS CUYOS CONTENIDOS SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ESTADO CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO DE “**LA FUNDACION**”;
- c) INCORPORAR A BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE HAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA E INVESTIGACION QUE DESARROLLA EL “**ITESCHAM**”.

CUARTA: “LA FUNDACION” ASUME EL COMPROMISO DE CONSIDERAR COMO CRITERIO PREFERENTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAL ACADEMICO EN ACTIVO DE “**EL ITESCAM**”, AVALADOS POR ESTA, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DOCENCIA FRENTE A GRUPO O INVESTIGACION, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SE TRATE DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS A NIVEL DE DOCTORADO O MAESTRIA, EN DICHO ORDEN PREFERENTE, DE TIEMPO COMPLETO Y QUE SE ENCUENTRE INCORPORADO A LA IMPARTICION DE ALGUN PROGRMA ACADEMICO O DE INVESTIGACION EN EL “**ITESHCAM**” QUE ESTE VINCULADO CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- b) LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE POSGRADO QUE SE PRETENDAN CURSAR SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE Y CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS, DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCION DE EDUCACION A LA QUE SE PERTENECE;
- c) TENDRAN PRIORIDAD AQUELLOS PROGRAMAS DE POSTGRADO QUE SEAN PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSTGRADOS DE CALIDAD DEL CONACYT O CUENTEN CON ALGUNA



CERTIFICACION O EVALUACION QUE LOS CATALOGUE COMO SOBRESALIENTES, EMITIDO POR UN ORGANISAMO CALIFICADO;

- d) EL SOLICITANTE DE LA BECA CUENTE CON UN MINIMO DE UN AÑO DE OTORGADA LA DEFINITIVIDAD, Y EN ACTIVO COMO ACADEMICO DE **“EL ITESCHAM”**, YA SEA COMO DOCENTE FRENTE A GRUPO O INVESTIGADOR; Y,
- e) EL BECARIO SE COMPROMETA A PERMANECER LABORANDO EN EL **“ITESCHAM”**, COMO MINIMO EL TIEMPO DESTINADO PARA ESTUDIAR EL POSTGRADO, CONTADO A PARTIR DE QUE EL BECARIO HAYA CONCLUIDO CON LA DEVOLUCION DE LA BECA – CREDITO QUE SE HUBIESE OTORGADO.

QUINTA: EN CASO DE QUE ELGUN ACADEMICO HAYA SIDO BENEFICIADO CON EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA – CREDITO POR PARTE DE **“LA FUNDACION”**, EL **“ITESCHAM”** SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES AL BENEFICIARIO CON LA BECA – CREDITO, TANTO EN HORARIOS COMO TAMBIEN EN EL MANTENIMIENTO DE SU SALARIO, HASTA LA CONCLUSION DE SUS ESTUDIOS

SEXTA: **“LA FUNDACION”** OTORGARA DE MANERA PREFERENTE BECAS – CREDITO A ASPIRANTES QUE DESEEN CURSAR UN POSTGRADO EN PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFREZCA EL **“ITESCHAM”** QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSTGRADOS DE CALIDAD DEL CONACYT, HAYAN INICIADO SU RESPECTIVO TRAMITE DE INCORPORACION A DICHO PROGRAMA O BIEN, SU PROGRAMA DE ESTUDIOS TENGAN COMO OBJETIVO FORMAR EN TEMAS VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO.

SEPTIMA: EL **“ITESCHAM”** SE COMPROMETE A RECIBIR E INCORPORAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, PLANEACION, CAPACITACION INTERNA O DOCENCIA A AQUELLOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA **“COMPROMISOS POR CAMPECHE”** DE **“LA FUNDACION”**. LOS BECARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DE ESTA FORMA, ESTARÁN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS DE DICHO PROGRAMA Y NO GENERARAN NINGUN TIPO DE RELACION LABORAL U OBLIGACION ECONOMICA DE PARTE DEL **“ITESCHAM”** PARA CON ELLOS.



OCTAVA: EL “ITESCHAM” SE COMPROMETE A CONSIDERAR PREFERENTEMENTE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ACADEMICO, TANTO EN DOCENCIA COMO INVESTIGACION, A PERSONAS QUE HAN CONCLUIDO SU POSTGRADO COMO BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PERFIL ACADEMICO QUE DEMANDE EL “ITESCHAM”. PARA TAL EFECTO. EL “ITESCHAM” ENVIARA A “**LA FUNDACION**” LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL QUE CUENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR CON EL OBJETO DE QUE “**LA FUNDACION**” LE PERMITA CON OPORTUNIDAD LA PROPUESTA DE BECARIOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE DEMANDE.

ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL E IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO.

NOVENA: EL “ITESCHAM” SE COMPROMETE A OTORGAR DESCUENTOS, CONFORME A SU NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS IMPORTES DE COLEGIATURAS, INSCRIPCION, MATRICULA Y/O CUALQUIER OTRO COSTO VINCULADO CON EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA O POSTGRADO QUE CONTEMPLA LA INSTITUCION, EN LOS CASOS DE PERSONAS QUE HAYAN RECIBIDO UNA BECA POR PARTE DE “**LA FUNDACION**” A SU VEZ, “**LA FUNDACION**” SE COMPROMETE EN QUE LOS AHORROS GENERADOS CON MOTIVOS DE ESTOS DESCUENTOS SE CANALICEN PRINCIPALMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE MAYORES BECAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL “ITESCHAM” A NIVEL LICENCIATURA O POSTGRADOS, SEGÚN SEA EL CASO.

DECIMA: “**LA FUNDACION**” Y EL “ITESCHAM” SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR UN MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA RESPECTO A ESTUDIANTES BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”

DECIMOPRIMERA: ESTE MECANISMO TENDRA, ENTRE OTRAS, LA RESPONSABILIDAD DE DETECTAR DE MANERA OPORTUNA CIRCUNSTANCIAS QUE PONGAN EN RIESGO EL DESEMPEÑO Y ALTO APROVECHAMIENTO ACADEMICO DE LOS BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”.

PAR TAL EFECTO, LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO SE CONPROMETEN A ESTABLECER UN MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION QUE PERMITA CONOCER ASISTENCIAS Y/O FALTAS DEL BECARIO A SU PROGRAMA DE ESTUDIOS, RESULTADO DE EXAMENES



PARCIALES, COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA, CIRCUNSTANCIAS DE ENFERMEDAD, EMBARAZO O ACCIDENTE QUE DIFICULTEN LAS ASISTENCIA A CLASE, ENTRE OTROS.

A SU VEZ, **“LA FUNDACION”** PROCURARA ESTABLECER ACUERDOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES O MUNICIPALES QUE PERMITAN APLICAR DIFERENTES MEDIDAS INSTITUCIONALES DE INTERVENCION Y APOYO A FAVOR DEL BECARIO QUE HAYA INCURRIDO EN CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO PARA SU DESEMPEÑO. ESTAS MEDIDAS SE OFRECERAN Y, EN TODO CASO, SERAN APLICADAS EN COORDINACION CON EL **“ITESCHAM”**.

DECIMOSEGUNDA: COMO PARTE DE LAS TAREAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA DE LOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** AMBAS PARTES PROCURARAN OFRECER A LOS BECARIOS DE ALTO NIVEL DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR ALTERNATIVAS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR ADICIONALES A LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE CURSEN.

EL **“ITESCHAM”** SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES A AQUELLOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADEMICO, VINCULACION CON LA INVESTIGACION O DEMAS QUE PROMUEVA **“LA FUNDACION”** Y QUE REPRESENTEN UN ENRIQUECIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL BECARIO.

PROMOCION ENTRE LOS BECARIOS DEL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIAD.

DECIMOTERCERA: ENTRE LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR POR **“LA FUNDACION”** DENTRO DEL PROGRAMA **“COMPROMISOS POR CAMPECHE”** SE INCORPORARA EN BRINDAR ASESORIAS EDUCATIVAS, A FIN DE QUE EL **“ITESCHAM”** PUEDA CONTAR CON EL APOYO DE BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** QUE CONFORME A SU PERFIL PROFESIONAL PUEDAN BRINDAR ASESORIAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, CON EL OBJETO DE REFORZAR SU APROVECHAMIENTO.

PARA TAL EFECTO, EL **“ITESCHAM”** REMITIRA AREAS DE NECESIDAD A ATENDER MEDIANTE ASESORIAS Y **“LA FUNDACION”** PRESENTARA UNA PROPUESTA AL **“ITESCHAM”** DE BECARIOS QUE CUBRAN DICHO PERFIL PROFESIONAL.

EL **“ITESCHAM”** EVALUARA A QUIENES INTEGREN LA PROPUESTA RECIBIDA A FIN DE ESGOGER A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS CAPACITARA EN



HABILIDADES ÚTILES PARA EL SERVICIO, LE BRINDARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIAS TANTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE EL CUAL SE APOYARÁ, COMO TAMBIÉN DE QUIENES RECIBIRÁN EL SERVICIO DE ASESORIA Y COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA EDUCATIVA, PARA LO CUAL BRINDARÁ SERVICIOS DE APOYO, TALES COMO: ESPACIOS DE ESTUDIO, MATERIAL DIDÁCTICO DE APOYO, ENTRE OTROS,

DECIMACUARTA: EL “ITESCHAM” Y “LA FUNDACION” IMPLEMENTARÁN UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA, INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS ANTERIORES INSTITUCIONES.

ESTE COMITÉ REALIZARÁ LAS LABORES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA PLANEACIÓN, Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, LA DETERMINACIÓN DE INTERVENCIÓN EN CASO DE BECARIOS QUE REVELEN RIESGOS PARA SU DESEMPEÑO ACADÉMICO E IDENTIFICAR A LOS BECARIOS DE ALTO NIVEL DE APROVECHAMIENTO Y ESTABLECER ACCIONES DE ENRIQUECIMIENTO DE SU PROGRAMA DE FORMACIÓN.

ESTE COMITÉ CONTARÁ CON UN REGLAMENTO QUE REGULARÁ LAS SESIONES QUE REALICE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU OPERACIÓN.

DECIMAQUINTA: EL “ITESCHAM” SE COMPROMETE A REMITIR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GENERAL QUE REQUIERA “LA FUNDACION” PARA LA PLANEACIÓN DE SUS ACCIONES Y, EN PARTICULAR, LA RELATIVA A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROMEDIOS DE APROVECHAMIENTO EDUCATIVO SOBRESALIENTE.

DECIMASEXTA: “LA FUNDACION” Y EL “ITESCHAM” DETERMINARÁ DE COMUN ACUERDO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA, DE INDICADORES PARA MEDIR DE MANERA OBJETIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

GENERALES

DECIMASEPTIMA: “LA FUNDACION Y EL “ITESCHAM” REITERAN SU COMPROMISO POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DETERMINADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO TENDRÁ UN PLAZO DE VIGENCIA Y SE TENDRÁ POR CONCLUIDO, A PARTIR DEL AVISO QUE CUALQUIERA DE



LAS PARTES REALICE A LA OTRA, POR LO MENOS TREINTA DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE CONCLUSION.

DECIMAOCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, AMBAS PARTES SEÑALAN COMO LUGAR DE RESIDENCIA Y DOMICILIO EL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR ENDE, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA RESOLUCION DE ALGUNO DE LOS ASPECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

LEIDO POR LAS PARTES Y ESTANDO PLENAMENTE CONFORMES CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LOS REPRESENTANTES LEGALES DE “LA FUNDACION” Y DEL “ITESCHAM” PROCEDEN A SU SUSCRIPCION, EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

POR “LA FUNDACION”

POR EL “ITESCHAM”

**MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. HUMBERTO CERVERA ABARCA
DIRECTOR GENERAL**